

CONCÓN.

3 0 AGO 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2 2 0 8 / VISTOS: Los antecedentes: Anexo de Contrato denominado "Servicio de Vigilancia Para Diversas Dependencias Municipales y Servicios Traspasados" suscrito con fecha 18 de agosto del 2017, entre la empresa Guard Service Seguridad S.A., y la llustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el Anexo de Contrato denominado "Servicio de Vigilancia Para Diversas Dependencias Municipales y Servicios Traspasados" celebrado entre la empresa Guard Service Seguridad S.A., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 18 de agosto del 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPAL ST MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

PAT/ajbh. Distribución:

- Secretaría Municipal.
- 2. Dirección de Control.
- 3. Dirección de Administración y Finanzas.
- 4. Dirección de Tránsito y Operaciones.
- 5. Dirección de Asesoría Jurídica.

A L C A L D E

	PALIDAD DI	
Objetado	Observado	Reyleago
		'()

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ANEXO DE CONTRATO otorgado el 18 de Agosto de 2017 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio Nº: 1113 - 2017.-

Concon, 29 de Agosto de 2017.-





Nº Certificado: 123457042719.www.fojas.cl Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123457042719.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR Nº: 123457042719.-

Eugenio Alberto Gaete González Notario Públicoy Conservador Con-Con

Repertorio Nº 1113 / 2017.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N foc. Prot.:N

ANEXO DEL CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

GUARD SERVICE SEGURIDAD S.A.

DENOMINADO "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y SERVICIOS TRASPASADOS"

Boleta NV 27126

Repertorio Nº 1113 - 2017.- En Concón, República de Chile, a dieciocho de Agosto de dos mil diecisiete, ante mi, PATRICIO ANDRES ASUN FUENTES, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, Suplente del Titular de este oficio don EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ, según Decreto Judicial protocolizado, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra/parte, la empresa GUARD SERVICE SEGURIDAD S.A., Rut

numero setenta y nueve millones novecientos sesenta mil seiscientos sesenta guión siete, representada por don CHRISTIAN PAUL JOHANNESEN MUNILLA, Chileno, soltero, ingeniero civil industrial,

Cedula Nacional de Identidad y Rut número trece millones novecientos noventa mil noventa y nueve guión cinco, ambos domiciliados en calle Limache mil setecientos cincuenta y nueve, comuna de Viña Del Mar, en adelante "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. Por medio de decreto alcaldicio número mil trecientos noventa y seis , de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública "Servicio de Vigilancia Para Las Diversas Dependencias Municipales y Servicios Traspasados"; el Oficio Ord número ciento noventa y tres, de fecha nueve de junio del año dos mil diecisiete del director de Tránsito y Operaciones solicita al señor alcalde visto bueno para la contratación directa por cuarenta y cinco días del servicio de guardia a la Empresa GUARD SERVICE SEGURIDAD S.A, lo anterior fundado en lo establecido en el artículo diez, numeral siete, letra "a", del reglamento de la ley de Compras Públicas, que permite Contratar un servicio o suministro por considerarse indispensable para las necesidades del municipio en aquellos casos en que se requiere contratar una prórroga por el tiempo que dure una nueva licitación. Luego, la providencia alcaldicio que autoriza la Contratación Directa y lo dispuesto en el decreto alcaldicio número mil quinientos cincuenta, de fecha dieciséis de junio del año dos mil diecisiete, en virtud del cual la 1. Municipalidad de Concón contrata en forma de Contratación Directa a la empresa GUARD SERVICE SEGURIDAD S.A, representada en la forma señalada en la comparecencia, el servicio denominado "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y SERVICIOS TRASPASADOS". <u>SEGUNDO:</u> MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la 1. Municipalidad de Concón, debidamente representado por su alcalde contrata por





modalidad de Contratación Directa a la empresa GUARD SERVICE SEGURIDAD S.A., el servicio denominado "SERVICIO VIGILANCIA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y SERVICIOS TRASPASADOS", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación original, que le fuera adjudicada por medio del decreto alcaldicio número dos mil setecientos cincuenta y seis, de fecha veintiséis de junio de dos mil trece. TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la l. Municipalidad de Concón pagará por los servicios será de acuerdo a los valores unitarios vigentes a la fecha, y previo visto bueno de la Unidad Técnica. CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración del servicio contratado será de cuarenta y cinco días, contados desde el día viernes treinta de junio del año dos mil diecisiete. QUINTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en la presente contratación directa. SEXTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. SÉPTIMO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres. PERSONERIA: La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONÇÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número dos mil cuatrocientos sesenta y siete guión dos mil dieciséis, dictada por el

Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha primero de Diciembre de dos mil dieciséis.- PERSONERIA: La personería de don CHRISTIAN PAUL JOHANNESEN MUNILLA, para representar la GUARD SERVICE SEGURIDAD S.A.consta de escritura pública, repertorio número cinco mil ochocientos cincuenta y siete guión dos mil diez, de fecha diez de agosto de dos mil diez, otorgada ante doña Antonieta Mendoza Escalas, Notario Publcio Titular de la Décimo Sexta Notaria y Conservador de Santiago.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar

derecho junto a su firma, conforme al articulo cuatrocientos nueve del

OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ

Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

RUT .: 6.687518-6

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

GUARD SERVICE SEGURIDAD S.A. debidamente representada

pordon CHRISTIAN PAUL JOHANNESEN MUNILLA.

RUT.: 13,190.094-5

AUTORIZADO CONFORME ART. 402 INC. FINAL

CODIGO OSEAN CO TRIDINALES

29/6/17-